



AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014 sobre Estudio de Detalle. (2014081881)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado la Resolución n.º 552/2014 de fecha 19 de mayo de 2014, aprobando inicialmente el Estudio de Detalle del solar en calle Vara, s/n., calle Almendros, promovido por Ferrecons de la Plata, SA, según texto suscrito por la arquitecta Adela Mayo Llano de fecha abril de 2014, así como, propuesta de reparcelación de tres fincas agrupadas de 100059,00 m², resultando tres parcelas de 1017,00 m², y 1148,11 m¹, con un resto de finca matriz de 7464,00 m².

El contenido del Estudio de Detalle queda sometido a trámite de información pública por plazo de un mes desde la fecha de inserción de este anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.2.2. del la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por remisión del artículo 128.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber,

Villafranca de los Barros, a 19 de mayo de 2014. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA

EDICTO de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2014ED0155)

La Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2014 adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena (Calle Santiago n.º 59), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

- C) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

Así lo firmo y hago saber.

Llerena, a 20 de mayo de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, ANTONIO GONZÁLEZ TORRES.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Gestión, promoción y venta de los espacios publicitarios de Canal Extremadura". Expte.: NG-010514. (2014061116)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-010514.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de gestión, promoción y venta de los espacios publicitarios de Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Un año (1).
- d) Admisión de prórrogas: Renovable por una anualidad adicional.
- e) Lugar de ejecución: Ver Bases Jurídico/Técnicas.